

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11208 OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, letrado de la Administración de justicia del Juzgado de lo mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este organo judicial con el n.º 173/17 y NIG 33044 47 1 2017 0000358, siendo la concursada Jeune Dynamique, S.L., el Sr Magistrado Alfonso Muñoz Paredes ha dictado auto de fecha 14/02/18, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Jeune Dynamique, S.L., con CIF B 74425372, acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 14 de febrero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180012616-1